ORDENANZA Nº 892

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Autorizar la instalación de cuatro (4) mesas compartidas más, para vendedores ambulantes en el número y calles que a continuación se indica:

a) Dos (2) en calle, 24 de Setiembre esquina Muñecas.-

b) Una (1) en calle San Martín esquina Muñecas.

c) Una (1) en calle Mendoza esquina Muñecas.

Artículo 2º.- Las nuevas mesas autorizadas, darán fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 105/84.

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, - Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 09 de Junio de 1987.-

FDO: JOSE LUIS AVIGNONE

" : MARINO A. GIANSERRA

ES COPIA
s.d.f.